



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS FUEROS LIBRES  
VICENTE ARRO, UY

Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 a/ 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 JUN 2015

**VISTO:** la convocatoria realizada por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) para participar de la 84ª Reunión del Comité Directivo (CODI) a realizarse entre los días 4 y 5 de junio del corriente, la que tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador;

**RESULTANDO:** que nuestro país es miembro de la OLADE, por lo que resulta imprescindible la concurrencia a dicho evento de delegados de Uruguay, en virtud de lo cual asistirá el Ec. Ruben García, Asesor de Dirección de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

**CONSIDERANDO:** que es de interés para esta Secretaría de Estado, la participación en virtud de la alta prioridad del establecimiento de negociaciones a efectos de que nuestro país resulte electo en el Comité Directivo de la Organización;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009 del 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 3 y 6 de junio de 2015, al Asesor de Dirección de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ec. Ruben García, a efectos de participar de la 84ª Reunión del Comité Directivo (CODI) de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), que tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador.

**2º.-** El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos más 1 (uno) abatido en un 15% en la ciudad de Quito, Ecuador, totalizando la suma de U\$S 581 (dólares americanos quinientos ochenta y uno), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.

**3º.-** El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo-Quito- Montevideo, por un valor de U\$S 928 (dólares americanos novecientos veintiocho), que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

*Dr. Tabaré Vázquez*  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015-2-3-000019,2

